Hon. José A Fusté, Chief Judge

El propósito de esta columna es brindarle a la comunidad información interesante y sencilla sobre nuestro Tribunal Federal. Trataré de consignar y explicar qué es el Tribunal Federal, cual es su misión y como ésta se lleva a cabo.

El tribunal de justicia federal es una institución creada al amparo de la Constitución de los Estados Unidos, cuya misión es resolver controversias entre ciudadanos a través del proceso legal. La controversia llega a las puertas del tribunal cuando las partes no se pueden poner de acuerdo y necesitan que un árbitro analice sus posturas y ordene medidas que pongan punto final a la controversia. Los tribunales, tanto estatales como federales, juegan un papel importante en nuestra sociedad. En ellos se decide si un ciudadano cometió un crimen y cuál debe ser el castigo a imponerse. A su vez, el tribunal dirime en forma pacífica los derechos y obligaciones de unas partes relativas a disputas privadas de índole civil. Las decisiones de un tribunal pueden tener graves consecuencias sobre los litigantes y, a su vez, pueden servir de precedente para resolver disputas similares en el futuro.

Todos ustedes saben que nuestro sistema judicial está compuesto por tribunales estatales y tribunales federales. Ambos coexisten bajo la Constitución de los Estados Unidos bajo principios de federalismo. Bajo la Constitución Federal, se reconocen áreas especiales de interés federal, mientras que, a su vez, se respeta el poder que las jurisdicciones estatales tienen para reglamentar toda actividad legal no expresamente reservada a la jurisdicción federal.

El gobierno federal y, por ende, el Tribunal Federal, tiene la obligación de decidir controversias bajo la Constitución, las leyes y los tratados de los Estados Unidos. También tiene poder para dirimir controversias ambientales, de almirantazgo y de defensa nacional.

Por otro lado, los tribunales estatales protegen la relación jurídica que emana de todo aquello que relacionamos comúnmente con el concepto gobernamiento local y abarca todo lo relativo a la esfera estatal, educación, policía, salud, obras públicas, contratación, derecho de familia y sucesiones y materia penal local.

La jerarquía de los tribunales federales es muy sencilla. Creados bajo el Artículo III de la Constitución Federal, tenemos en el nivel superior el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, seguido de una red nacional de Tribunales Federales Apelativos, divididos en doce circuitos regionales y un Circuito Federal con jurisdicción especial. Por último, tenemos los Tribunales Federales de Primera Instancia ("United States District Courts"), organizados en noventa y cuatro distritos. El Distrito de Puerto Rico, nuestro Tribunal Federal, es uno de estos.

El Tribunal Federal es uno de jurisdicción especial o limitada. Por ende, no tiene la misma jurisdicción que los tribunales estatales, los cuales definimos como tribunales de jurisdicción general. La jurisdicción federal cubre casos en los cuales los Estados Unidos es una parte, asuntos constitucionales y de ley federal, disputas sobre diplomáticos extranjeros y una amplia categoría de controversias sobre las cuales el Congreso Federal ha concedido jurisdicción específica. Aquí podemos incluir casos de quiebra, casos criminales por violación al Código Criminal Federal y casos de violación de derechos civiles en los cuales ciudadanos demandan a oficiales públicos directamente por dichas violaciones. También manejamos casos bajo las leyes de Puerto Rico cuando entre las partes existe diversidad de ciudadanía y la cuantía excede $75,000.

Muchos de los casos radicados en el Tribunal Federal tratan sobre la aplicación de leyes federales relativas al empleo. El Congreso Federal nos ha facultado para entender

en casos civiles donde se ha discriminado en el empleo por razón de raza, creencias religiosas, género u otras características irrelevantes al desempeño laboral. Un caso típico federal civil puede ser el de una mujer que un patrono rehusó emplear por ser mujer. Otro caso puede invocar derechos de un ciudadano a recibir compensación bajo la Ley de Seguro Social. Asuntos sobre las leyes federales de monopolio o violación a leyes que reglamentan el comercio interestatal tienen cabida en el Tribunal Federal.

En la esfera criminal, entendemos en casos de robo de bancos, “car-jackings”, robo a estaciones de correo y casos de importación y distribución de drogas, generalmente en gran escala. Podemos decir que aunque los tribunales federales intervienen en un número menor de casos comparado con la jurisdicción estatal, lo cierto es que en la mayoría de los casos, las controversias judiciales federales son de importancia nacional por el tipo de ley federal que hacemos cumplir y el tipo de derecho federal que protegemos.

Los casos civiles comienzan con la radicación de una demanda. Los casos criminales comienzan cuando la fiscalía federal, utilizando la institución del gran jurado, acusa a un ciudadano de la comisión de delito federal – generalmente delitos serios cuya comisión afecta el balance de la relación estatal-federal.

Se sorprenderán cuando les diga que no todos los casos van a un juicio en los méritos. Nueve de cada diez casos civiles se transan o concluyen sin juicio. De igual forma, la mayoría de los casos criminales radicados en un tribunal federal se resuelven por alegación de culpabilidad.

Aquellas controversias que desembocan en juicio plenario se deciden mediante el sistema adversativo. A través de este proceso las partes, mediante sus abogados, presentan sus testigos y sus argumentos legales ante el juez y el jurado federal. El peso

de la prueba recae sobre la parte que lleva la afirmativa – el demandante o la fiscalía. Decidimos los casos civiles a base de la preponderancia de la prueba. En los casos criminales utilizamos un estándar más riguroso. El acusado goza de la presunción de inocencia hasta que la fiscalía prueba su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Tenemos que terminar. En el futuro informaré sobre otros temas relacionados. Hasta entonces, sólo me queda invitar a toda nuestra comunidad a visitar el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico. Me encargaré personalmente de que disfruten su visita. Allí ustedes podrán observar a los jueces haciendo su trabajo conjuntamente con los abogados y los empleados del Tribunal. Nos vemos pronto.